



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OGACGD



BICENTENARIO
PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO Nº 013-2025-MPLP

Tingo María, 13 de febrero de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 12 de febrero de 2025, el Pedido del regidor Juan Manuel Santillán Calero, en la que solicita se trate el tema respecto al presupuesto, destinado a la función fiscalizadora del concejo municipal, según los nuevos lineamientos presupuestales incorporados, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de febrero de 2025, en que el regidor Juan Manuel Santillán Calero, pone a consideración del pleno, el tema respecto al presupuesto, destinado a la función fiscalizadora del concejo municipal, según los nuevos lineamientos presupuestales incorporados, de acuerdo al literal a) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, modificada por el artículo 31812, que establece que las municipalidades deben incorporar anualmente en el PIA un monto mínimo del 1% y máximo del 2% del presupuesto precedente de la suma de los montos del FONCOMUN e impuestos municipales pertenecientes a fuente de financiamiento recursos determinados del pliego.

Máxime, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de febrero de 2025, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **MAYORIA**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – SOLICITAR al alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el cumplimiento de asignación del 2% del presupuesto precedente de la suma de los montos del FONCOMUN e impuestos municipales pertenecientes a fuente de financiamiento recursos determinados del pliego, para cumplir con las actividades de fiscalización de acuerdo con la Ley 31812, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos y unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA

Vecker Lenin Eduardo Jaimes
REGIDOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

www.munitingomaria.gob.pe

062 - 598501 Av. Alameda Perú N° 525

